

741 29 OCT 1969



OTROS

REF:

025363

9-X-69

1-0-00
Acc. Contr. 1 Biológico
M.B./nos.

SANTIAGO,

31 OCT. 1969

3082

VISTOS: estos antecedentes, teniendo presente lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 4846 de 28 de Febrero de 1950; arts. 1°, 247 y 253 del Reglamento de Control de Productos Biológicos y Bioquímicos; y las atribuciones conferidas por Resolución N°1360 de 2 de Marzo de 1968 del Director General de Salud, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N

1°.- CONCEDER a la firma LABORATORIO NILES S.A con domicilio en Av. Maratón N°1315 de esta capital, la licencia necesaria para elaborar a base de materia prima importada, el producto denominado "TIAMINA CLORHIDRATO <VIT - B - 1> COMPRIMIDO DE 10 MG" de la siguiente composición:

Fórmula:

Cada comprimido contiene:

Tiamina Clorhidrato <vit. B - 1> 0,010 g. <+ 5% exced.>

Presentación: Envases de 50 comprimidos.

2°.- Este preparado se clasificará entre las VITAMINAS, pagará arancel de vitamina importada y no podrá ser vendido ni distribuido sin haber solicitado y obtenido previamente, el control para cada serie.

3°.- La etiqueta del envase de este producto deberá conformar a lo aceptado en el anexo timbrado adjunto y consignará además la frase "FORMULARIO NACIONAL".

4°.- La presente Resolución deberá cubrir un derecho arancelario de 1° 1. < UN DÓLCIDO > en estampillas de impuesto.

Anótase y comuníquese,

[Firma]
DR. LORENZO GUERRA R. R. C.
JEFE SECCION CONTROL PRODUCTOS
BIOLOGICOS Y BIOQUIMICOS.

Interesado
C. Biológico
D. Drogas Ministerio
Economía
Archivo

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

